



## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

*RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2017, del Consejero, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos de participación comunitaria en salud para el año 2017. (2017062527)*

Vistos los expedientes administrativos relativos a las subvenciones para la financiación de proyectos de participación comunitaria en salud, se dicta la presente resolución teniendo en cuenta los siguientes

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. Mediante Orden de 11 de julio de 2017 de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales (DOE n.º 142, de 25 de julio), se convocan subvenciones para la financiación de proyectos de participación comunitaria en salud para el año 2017, estableciendo la convocatoria para financiar la realización de los citados proyectos, especificándose el objeto, condiciones y finalidad de la financiación, requisitos de las solicitudes, así como el procedimiento de concesión y el órgano competente para su resolución.

Segundo. Siguiendo el procedimiento administrativo establecido en la citada orden, se constituye, con fecha 19 de septiembre de 2017, la Comisión de Valoración, procediéndose a la evaluación de las solicitudes recibidas en plazo y según condiciones determinadas en el mismo. El día 16 de octubre de 2017, la comisión emite informe sobre la evaluación de las solicitudes presentadas a la presente convocatoria.

Tercero. El Director General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias realiza con fecha 26 de octubre de 2017 la siguiente propuesta de resolución:

1. Propuesta de concesión de subvenciones previstas en la Orden de 11 de julio de 2017, a las entidades relacionadas en el anexo I de la presente resolución.
2. Propuesta de desestimación de las solicitudes relacionadas en el anexo II, con indicación del motivo de denegación, elaborada en base al informe emitido por la comisión de valoración sobre la evaluación de las solicitudes presentadas.
3. Propuesta de aprobación de la relación ordenada de lista de espera contenida en el anexo III con aquellas entidades que, cumpliendo la condición de beneficiarios, no han sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Mediante el Decreto 71/2017, de 23 mayo, por el que se modifica el Decreto 147/2016, de 6 de septiembre, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales en materia de planificación, forma-



ción y calidad sanitarias y sociosanitarias, regulando el capítulo IV las subvenciones destinadas a la financiación de proyectos de participación comunitaria en salud.

Segundo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.1 del citado decreto, se aprueba la Orden de 11 de julio de 2017 de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, por la que se convocan subvenciones para la financiación de proyectos de participación comunitaria en salud para el año 2017.

Tercero. La mencionada orden establece, en su artículo 9, que para la financiación de las subvenciones previstas en la misma se destinará una cantidad global de 423.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2017.11.02.212A.489.00 y código de proyecto de gasto 2016.11.02.0001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2017.

Cuarto. En virtud de lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Orden de 11 de julio de 2017 de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales por la que se convocan subvenciones para la financiación de proyectos de participación comunitaria en salud, el Director General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias dicta la oportuna propuesta de resolución.

Vista la documentación contenida en los expedientes administrativos, teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y de conformidad con la propuesta formulada por el Director General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, de 26 de octubre de 2017,

**R E S U E L V O :**

Primero. Conceder las subvenciones a las entidades incluidas en el anexo I, en la cuantía que en el mismo se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017.11.02.212A.489.00 y código de proyecto de gasto 2016.11.02.0001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2017, con indicación de la actividad subvencionada.

Segundo. Desestimar las subvenciones a las entidades relacionadas en el anexo II de esta resolución, con indicación para cada una de ellas el motivo de su denegación.

Tercero. Aprobar la relación ordenada de lista de espera contenida en el anexo III, con aquellas entidades que, cumpliendo con la condición de beneficiarios, no han sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración.

Cuarto. Además de las establecidas en los artículos 11 y 41 del Decreto 147/2016, de 6 de septiembre modificado por el Decreto 71/2017, de 23 de mayo, las entidades beneficiarias de estas subvenciones tienen la obligación de incluir la mención "Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Políticas Sociales", como entidad financiadora del proyecto de Participación Comunitaria en Salud en las publicaciones, publicidad e información que realicen para la difusión del mismo, memorias y demás documentación resultante de la actividad objeto de la ayuda.



Quinto. El abono de las subvenciones se realizará en la forma y en los términos establecidos en el artículo 42 del Decreto 147/2016, de 6 de septiembre, modificado por el Decreto 71/2017, de 23 de mayo, quedando las entidades beneficiarias eximidas de la constitución de garantía con respecto a las cantidades a abonar con carácter anticipado en el marco de la presente subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.d) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sexto. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de concesión, así como la concurrencia de las causas previstas en los artículos 42 y 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dará lugar a la revocación de las subvenciones concedidas y, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora legalmente establecido desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, conforme a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto 147/2016, de 6 de septiembre, modificado por el decreto 71/2017, de 23 de mayo.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Se podrá también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación, según la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el supuesto de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 31 de octubre de 2017.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,  
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA



## ANEXO I

## SOLICITUDES CUYA CONCESIÓN SE RESUELVE CON INDICACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA Y CUANTÍA INDIVIDUALIZADA.

Nº	NOMBRE DE LA ENTIDAD	CIF	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTOS	IMPORTE
1	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ENFERMEDADES RARAS	G91018549	PARTICIPACION COMUNITARIA EN SALUD EN EL ÁMBITO DE ENFERMEDADES RARAS, PARA PERSONAS AFECTADAS FAMILIARES Y PROFESIONALES 2017	55	35.000,00 €
2	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DIABETES DE EXTREMADURA (FADEX)	G10197994	DIABETES: SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN E INTERPRETACIÓN. PROGRAMA 2017	52	35.000,00 €
3	FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE ASOCIACIONES DE FIBROMIALGIA	G06632475	AFRONTA FIBROMIALGIA 2017	50	30.000,00 €
4	ASOCIACIÓN ONCOLÓGICA EXTREMEÑA	G06280879	NO ESTÁS SOL@	48	30.000,00 €
5	ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑÓN ALCER-CÁCERES	G10012482	PROMOCIÓN DE LA SOLIDARIDAD PARA LA DONACIÓN DE ÓRGANOS Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA EN LA PROVINCIA DE CÁCERES	40	20.000,00 €
6	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	G28197564	ATENCIÓN INTEGRAL AL PACIENTE ONCOLÓGICO Y SUS FAMILIARES	39	20.000,00 €
7	ALCER BADAJOZ	G06017362	EDUCACION PARA LA SALUD EN LA ENFERMEDAD RENAL	38	20.000,00 €
8	ASOCIACION EXTREMEÑA AFAL Y PROGRAMA COMPAÑIA	G06219075	AYUDA A FAMILIAS AFECTADAS DE LEUCEMIAS, LINFOMAS, MIELOMAS Y APLASIAS Y PROGRAMA COMPAÑIA	38	20.000,00 €
9	COMITÉ CIUDADANO ANTISIDA DE LA COMUNIDAD EXTREMEÑA CAEX	G10179760	PROGRAMA DE APOYO BIOSICOSOCIAL A PERSONAS CON VIH-SIDA Y SUS FAMILIARES	36	20.000,00 €
10	ASOCIACION EN DEFENSA DE LOS TRANSTORNOS ALIMENTARIOS EN EXTREMADURA ADETEAX	G10240802	PREVENCIÓN PARA LA POBLACIÓN DE RIESGO Y APOYO PSICOSOCIAL PARA FAMILIARES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA (ANOREXIA O BILIMIA)	36	20.000,00 €
11	ASOCIACIÓN REGIONAL PARKINSON EXTREMADURA	G06366371	"ESCUELA DEL PACIENTE EXPERTO PARA AFECTADOS Y CUIDADORES"	35	15.000,00 €



12	ASOCIACIÓN PARA LA DONACIÓN DE MÉDULA ÓSEA	G06260459	PROMOCIÓN DE LA SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL DE EXTREMADURA 2017	35	15.000,00 €
13	FEDERACIÓN ALZHEIMER EXTREMADURA	G10251957	COHESIÓN DE LAS AFAS EN EXTREMADURA "UN RECORRIDO POR EL ALZHEIMER"	35	15.000,00 €
14	ASOCIACION DE TRANSPLANTADOS DE EXTREMADURA ASEXTRAS	G06495949	PROYECTO DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A TRANSPLANTADOS Y FAMILIARES	34	15.000,00 €
15	ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE ALÉRGICOS DE ALIMENTOS	G06593461	PLAN DE ACCIONES FORMATIVAS ENCAMINADAS A LA CORRECTA IMPLANTACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACUTACIÓN ANTE URGENCIAS SANITARIAS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS	32	15.000,00 €
16	FEAFES Salud Mental EXTREMADURA	G06330245	Promoción de la Salud mental y Prevención de la exclusión	30	10.000,00 €
17	FUNDACIÓN ONCOLÓGICA INFANTIL EXTREMEÑA ÍCARO	G06502769	PROGRAMA DE ATENCIÓN INFANTIL AL MENOR EXTREMEÑO CON CÁNCER Y A SUS FAMILIAS: SENSIBILIZACIÓN, INFUSIÓN Y PREVENCIÓN.	30	10.000,00 €
18	ASOCIACIÓN DE CELIACOS DE EXTREMADURA	G06201875	AYUDAS ALIMENTARIAS Y EXTREMADURA SIN GLUTEN	30	10.000,00 €
19	ACCU EXTREMADURA	G06277909	PROYECTO DE COMPLEMENTACION PSICOSOCIOSANITARIO EN SALUD ENFERMEDADES INFLAMATORIAS INTESTINALES AVANZANDO EN LA EPILEPSIA	29	10.000,00 €
20	ASOCIACION DE EPILEPSIA DE EXTREMADURA (AEDEX)	G06658561	PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIO-LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN AESLEMEA TRAVÉS DE LA CAMPANA TE PUEDE PASAR	28	10.000,00 €
21	ASOCIACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA LESIÓN MEDULAR ESPINAL (AESLEME)	G80061856	PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIO-LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN AESLEMEA TRAVÉS DE LA CAMPANA TE PUEDE PASAR	26	10.000,00 €
22	ASOCIACION DE LARINGECTOMIZADOS DE EXTREMADURA	G06146930	"SEGUIR VIVIENDO ES POSIBLE"	26	10.000,00 €
23	ASOCIACION DE FIBROMIALGIA DE EXTREMADURA (AFIBROEX)	G10261246	PLAN DE INTERVENCIÓN MULTIDISCIPLINARIA PARA PERSONAS CON FIBROMIALGIA 2017	25	5.000,00 €
24	ASOCIACION ENFERMOS DE FIBROMIALGIA Y SFC DON BENITO (AFIBRODON)	G06437701	FIBROFÓRMATE: PARTICIPA Y MEJORA TU SALUD	25	5.000,00 €
25	FEAFES CALMA	G06353700	ORIENTACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y ASISTENCIA EN EL TDHAAH	24	5.000,00 €
26	ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE	G06436885	ILUSIÓN FUTURO 2017	23	5.000,00 €



	PACIENTES CON ESPONDILITIS			
27	ASOCIACIÓN EXTREMENÀ DE FIBROSIS QUÍSTICA	G10159937	TU RESPIRAS SIN PENSAR... YO SOLO PIENSO EN PODER ESPIRAR	22
28	ASOCIACIÓN ESCLEROSES MÚLTIPLES EXTREMADURA- EMEX	G10454445	CONVIVIEMDO CON EM-2	21
	<b>TOTAL</b>			<b>423.000,00 €</b>

(1) Aunque la puntuación asignada por la Comisión de Valoración el importe a conceder sería mayor, el importe propuesto coincide con el crédito disponible.



## ANEXO II

## SOLICITUDES CUYA DESESTIMACIÓN SE RESUELVE CON INDICACIÓN DE MOTIVO DENEGACIÓN.

Nº	NOMBRE DE LA ENTIDAD	CIF	MOTIVO QUE ORIGINA LA EXCLUSIÓN
1	ASOCIACIÓN VOLUNTARIOS OSTOMIZADOS	G06615710	Por rebassarse la cuantía del crédito fijado en la convocatoria.
2	ASOCIACIÓN RESPIRABIEN	G06562961	Por rebassarse la cuantía del crédito fijado en la convocatoria.
3	FUNDACION NEOFACIAL	G06595391	Según el artículo 3, 1 de la orden de convocatoria, se exceptúan como beneficiarios a las entidades sin ánimo de lucro afectados y/o familiares de afectados cuyo ámbito de actuación no sea regional o provincial
4	ASOCIACIÓN TDAH TIERRA DE BARROS	G06711675	Según el artículo 3, 1 de la orden de convocatoria, se exceptúan como beneficiarios a las entidades sin ánimo de lucro afectados y/o familiares de afectados cuyo ámbito de actuación no sea regional o provincial
5	ASOCIACIÓN ONCOLÓGICA TIERRA DE BARROS	G6417810	Según el artículo 3, 1 de la orden de convocatoria, se exceptúan como beneficiarios a las entidades sin ánimo de lucro afectados y/o familiares de afectados cuyo ámbito de actuación no sea regional o provincial

**ANEXO III****RELACIÓN ORDENADA DE LA LISTA DE ESPERA, POR PUNTUACIÓN.**

<b>Nº</b>	<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD</b>	<b>CIF</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>PUNTOS</b>
1	ASOCIACIÓN RESPIRABIEN	G06562961	COMPARTE Y AVANZA	19
2	ASOCIACIÓN VOLUNTARIOS OSTOMIZADOS	G06615710	AVOEX UNIDOS POR TI	16